

hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Teresa Maroto, número 8, tercero A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 19 al libro 492, folio 13, finca número 43.279, inscripción primera.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—32.494.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 129/1999, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña María Ángela Rebollo Mora, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 13 de octubre de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.250.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones, número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Vivienda situada en la planta de cubierta de la casa 74 L-15 del polígono G del barrio de Moratalaz, en Vicálvaro (Madrid).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Madrid número 8, libro 589, sección 2.^a de Vicálvaro, folio 55, finca registral número 29.766 (continuada de la finca 54.507).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—32.591.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.035/1992, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador señor Granizo Palomeque, en representación de «Famga, Sociedad Anónima», contra don José María del Pozo Muñozerro, representado por la Procuradora señora Ruiz de Luna González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José María del Pozo Muñozerro:

Urbana: Terreno o solar, en el pueblo de Cordorniz y su calle de la Barrera, número 3, sobre la que se ha construido una casa de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva (Segovia), tomo 2.556, libro 69, folio 13, finca registral número 6.117.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el próximo día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.533.

MONTORO

Edicto

Don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 113/1997, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora doña Inés González Santacruz, contra don Ildefonso Soto Mellado, doña Manuela González Velasco y don Tomás Velasco Mora, en los cuales ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se reseñan, señalando para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de octubre de 1999, a las once horas de su mañana. De resultar desierta para la segunda subasta se ha señalado el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas de su mañana. Y de resultar necesaria, para la tercera subasta, el día 16 de diciembre de 1999, a las once horas de su mañana, todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De resultar inhábil alguno de los días señalados se practicará la diligencia el siguiente hábil a la misma hora.

Sirven para las referidas subastas las siguientes condiciones y advertencias:

Primero.—Que el tipo de la primera subasta será el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiendo postura alguna inferior al mismo. En la segunda subasta, el tipo será el 75 por 100 de la primera; y, en su caso, la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal de Montoro de Unicaja al número 2103 0817 76 003 000127 8, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Tercero.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Para el caso de que no se pueda notificar la resolución sacando a subasta a la demandada en el domicilio fijado para oír notificaciones, el presente edicto se hará extensivo para dicha notificación.

Bienes objeto de subasta

Casa marcada con el número 13 de la calle Fernando Martín Cano, de Bujalance, con una superficie de 649 metros 64 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 3.310 del Registro de la Propiedad de Bujalance.

Tasada a efectos de la primera subasta en la suma de 20.308.635 pesetas.

Dado en Montoro a 3 de julio de 1999.—El Juez, Rafael García Salazar.—La Secretaria.—32.468.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Don Miguel Ángel Álvarez Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 42/98, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Ángel Montero, actuando en nombre y representación de doña María Teresa Sánchez Navarro, contra «Seadma, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Sergio Matamoros Oliva, se ha dictado sentencia de fecha 4 de febrero de 1999, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 23. En Santa Coloma de Gramanet, 4 de febrero de 1999. Vistos por mí, don Enrique Molina Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santa Coloma de Gramanet, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 42/98, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Ángel Montero Brusell, actuando en nombre y representación de doña María Teresa Sánchez Navarro, contra «Seadma, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Sergio Matamoros Oliva, y

Fallo: Se declara la validez del acuerdo alcanzado en comparecencia celebrada en el presente proceso el pasado día veintiséis de enero del corriente año, en el que han sido partes doña Teresa Sánchez Navarro, la entidad «Seadma, Sociedad Limitada», constituida en escritura de 11 de mayo de 1993 ante el Notario de Barcelona don José Bauza Corchs y don Jesús Serviliano Movilla Alonso, admitido como tal en resolución de fecha 6 de noviembre del pasado año, cuyos términos constan en el antecedente de hechos segundo de esta resolución. En consecuencia se declara la disolución de la referida sociedad mercantil y se acuerda proceder a su liquidación por medio de liquidadores que se nombrarán de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30 de los estatutos sociales, en trámite de ejecución de la presente sentencia, conforme a las normas procesales aplicables y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de aplicación a las sociedades mercantiles de dicha naturaleza. Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas en el presente proceso. Notifíquese esta resolución a las partes litigantes y publíquese mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona. Firme esta resolución, procédase a la liquidación convocándose de oficio a los litigantes como titulares de la totalidad de las participaciones sociales, para aceptación y nombramiento, en su caso, de liquidador dirimente, previa inscripción en el Registro Mercantil de la presente resolución y del nombramiento una vez efectuado. Así, por esta mi sentencia, que se unirá a los autos por testimonio y se incorporará su original en el libro de resoluciones definitivas, notificándose a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Seadma, Sociedad Limitada» en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Santa Coloma de Gramanet a 15 de julio de 1999.—El Secretario, Miguel Ángel Álvarez Pérez.—32.507.

SANTA FE

Edicto

Don Blas Alberto González Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen ante este Juzgado, bajo el número 354 /5, a instancia de la Procuradora doña Carmen Chico García, en nombre y representación de la entidad Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, plaza Villamena, número 1, contra doña Gerarda Rodríguez Morilla y don Antonio Butgardón Carballo, con domicilio a efectos de notificaciones en Armilla, avenida Poniente, 42, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta, en pública subasta, que se anuncia, por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo la siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 4 de octubre de 1999, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 4 de noviembre de 1999, a igual hora.

Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1999, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en

el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Calle Real de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercero.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado por las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas objeto de subasta

Casa compuesta de planta baja y alta, construida hace más de noventa años, demarcada con el número 12 de la calle San Miguel de la villa de Gabia Grande, que ocupa un solar de 84 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.444, libro 15 de Fuente Vaqueros, folio 148, finca número 1.038 del Ayuntamiento de las Gabias, antes 3.415 de Gabia Grande.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.400.000 pesetas.

Dado en Santa Fe a 24 de junio de 1999.—El Juez, Blas Alberto González Navarro.—El Secretario.—32.500.

SANTA FE

Edicto

Don Blas Alberto González Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen ante este Juzgado, bajo el número 473/96, a instancia del Procurador don Manuel Alameda Ureña, en nombre y representación de la entidad Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, plaza Villamena, número 1, código de identificación fiscal G-18000802, contra don José Miñán Espigares y doña Rosa María Roldán Travieso, con domicilio a efectos de notificaciones en la propia finca hipotecada, sita en Chauchina (Granada), calle Calvario, sin número, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta, en pública subasta, que se anuncia, por término de veinte días hábiles anteriores a la misma, y bajo la siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 4 de octubre de 1999, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 4 de noviembre de 1999, a igual hora. Y